

DISPONE TELETRABAJO A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS EN EL MARCO DE ADELANTO Y EXTENSION DE VACIONES DE INVIERNO 2022.

DECRETO ALCALDICIO N°

1466/

REQUÍNOA,

06 JUL 2022

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL-1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el Código del Trabajo, lo prescrito en Ley 18.883 que fija el Estatuto de Funcionarios Municipales, la Ley 19.378, Estatuto de atención primaria y la Ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto Dictamen N°E226676/2022 de la Contraloría General de la República, Respectivo Ofrecimiento de realizar funciones en modalidad de teletrabajo al personal municipal que se encuentre en la hipótesis del artículo 206 bis del Código del trabajo, en el marco del adelanto y extensión de las vacaciones de invierno el cual constituyen medidas que impiden a las niñas y niños asistir a los establecimientos Educativos y persona.

Lo señalado en el instructivo el personal que mantiene el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de doce años o en situación de discapacidad, que se vea afectado por dichas circunstancias tendrá la facultada de realizar sus funciones en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permite, sin reducción de remuneraciones. En este caso el trabajador deberá entregar una Declaración Jurada de que dicho cuidado lo ejerce sin ayuda o concurrencia de otra persona adulta.

La modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo estará vigente de acuerdo a lo señalado en Dictamen emitido por Contraloría General de la República lo que comprende al periodo de vacaciones de los niños y niñas desde el 30 de junio la 22 de julio ambas fechas inclusive.

Dado lo anteriormente razonado; y de las normas legales a las cuales se ha hecho referencia, se dictan las siguientes disposiciones administrativas en la Municipalidad de Requínoa, a contar del 22 de junio 2022.

Memo N° 354 de fecha 01 de julio de 2022, de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

ESTABLEZCASE FUNCIONES EN MODALIDAD TELETRABAJO, a la funcionaria Sra. Pilar Gutiérrez Caro, RUT. [REDACTED] Profesional, Grado N° 10, Dirección de Obras Municipales, quien deberá cumplir con las siguientes funciones desde el 04 de julio al 15 de julio de 2022 ambas fechas inclusive en jornada Completa y entregar reporte:

- Funciones de revisión de expedientes, revisión de estados de pago de la obras en ejecución, atención vía telefónica por consultas de contribuyentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CMAB/MAVS/jpt

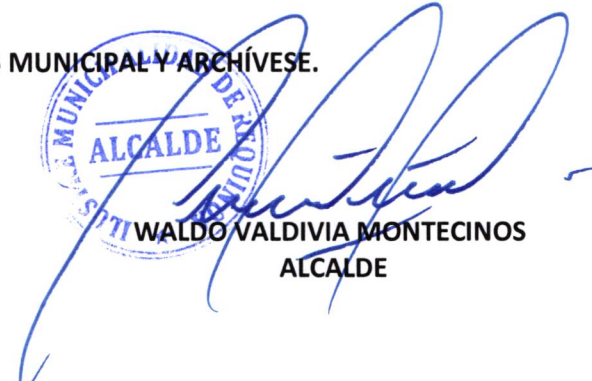
DISTRIBUCION:

RRHH

Dirección de Obras

Secretaria Municipal

Archivo


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE